

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2025

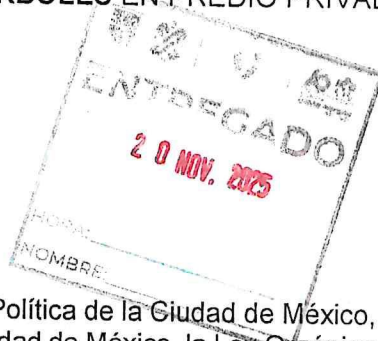
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-195/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 2 (DOS)
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. ARMANDO PÉREZ NÚÑEZ

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Armando Pérez Núñez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **22 de octubre de 2025** y que se le asigno el número **2128-221025 folio de VUT**, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- El **08 de octubre de 2025** siendo las **14:45 horas**, personal capacitado por la Secretaría del Medio Ambiente, se realizó el Dictamen Técnico por el **C. Doroteo Santos Zafra**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RECIBI ORIGINAL
AUTORIZACION
20/11/25



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Dictamen Técnico de Arbolado

Fecha de evaluación	Día	03	Mes	Octubre	Año	2025	hora	14:45
---------------------	-----	----	-----	---------	-----	------	------	-------

Datos del solicitante y solicitud: **Armando Pérez Muñoz/ Folio: 2128-221021**

Domicilio del solicitante:	Calle y núm.	Eliminado el domicilio	
	Col.	Eliminado el domicilio	Alc. Álvaro Obregón C.P.

Actividad solicitada y justificación del solicitante: **Dictamen técnico de arbolado**

Datos generales del árbol: **001**

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Armate	Plaza	Propiedad Privada	Obre civil	Otro	
	Calle y número	Eliminado el domicilio					Cuenta	Eliminado el domicilio		
	Entre calle	Eliminado el domicilio	y calle	Eliminado el domicilio		Alcaldía	Álvaro Obregón			

Observaciones: **El árbol se dentro del predio, cercano a muro perimetral**

Características	Nombre común y científico: (género, especie y variedad):	Cedro Blanco <i>Cupressus lusitanica</i>		Caducifolio o Perennifolio	Perennifolio
	Altura total:	12	Promedio	Distancia del suelo a: follaje m	-
	Ancho de la copa	6	5.5	Diámetro del tronco DAP (a 1.30 m del nivel del suelo) cm	28
	Largo de la copa	5			

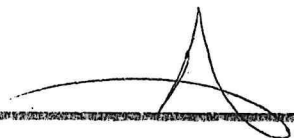
Interferencias	Follaje	-	Inmueble	-	Mobiliario	-	Con tránsito vehicular	-	Cámaras de seguridad	-
	Tronco	-	Cables de energía eléctrica	-	Luminarias	-	Peatonal	-	Otro:	X
	Raíces	-	Registros	-	Señales de tránsito	-	Muro Perimetral		X	

Rolencia	Tránsito vehicular	-	Pasto ($\leq 0.5m$)	X	Árboles o plantas	-	Descripción del sitio: Se encuentra al interior del predio en un área verde
		-	Pavimento ($\leq 0.5m$)	-	Registros	-	
	Residuos sólidos	-	Riego	-	Compactación del suelo	-	

Estado fitosanitario:

	Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones	
Hojas	Enfermedades	-	Marchitez	-	Contaminación	-
	Plagas	-	Granizo	-	Helada	-
			Ciclos			
Ramas	Enfermedades	-	Muertes	-	Ramas caídas	-
	Plagas	-	Vandalismo	-	Ramas desprendidas	-
	Muérdago	-	Desmoche	-	Heridas	-
Tronco	Enfermedades	-	Vandalismo	-	Cavidades	-
	Plagas	X	Estranguamiento	-	Pudriciones	-
					Heridas	-

El árbol se encuentra muerto, se observa vestigio de descortezador (*Phloeosinus baumani*)





Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones
Raíces	Enfermedades	-	Expuestas o superficiales	Sin observaciones
		-	Cortadas	
	Plagas	-	Heridas	
		-	Reprimidas o sobre el pavimento	
-	Estranguladoras	-		
Estructura general de árbol:				
Copa mal equilibrada		-	Apice terminal múltiple	-
Ramas muy largas		-	Tronco inclinado (en grados)	-
Troncos múltiples		-	Corteza incluída	-
Troncos codominantes		-	Chupones	-
Ramas codominantes		-	Cola de león	-
Valoración general del árbol:				
Expectativa de vida		Presencia de otros árboles		Otros valores
		Hectáreas	(100 m lineales)	Estético
5 años	-	Más de 300	Más de 30	Científico
6 a 20 años	-	200 a 300	20 a 30	Histórico
21 a 40	-	51 a 199	5 a 19	Socio-cultural
Más de 40	-	50 o menos	Menos de 5	Otros
Condición general del árbol:				
Irrecuperable		X		
Susceptible de mejora		-		
Buena		-		
Muy buena		-		
Manejo y Conclusiones:				
Alternativas para evitar el derribo	Trasplante		-	Observaciones: NO APLICA
	Adecuación de diseños Constructivos		-	
	Programación y canalización de podas		-	
Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles.		X	Para evitar afectaciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentra.
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito federal.		-	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.
	Es necesario para el saneamiento de los árboles aledaños.		-	Por obra pública o privada.
	Observaciones: El sujeto forestal se encuentra muerto en pie (probablemente por el ataque de descortezador), por lo tanto, se recomienda el derribo (Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, Numerales, 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1)			
Poda	Limpieza	-	Poda de coníferas	-
	Restauración	-	Poda de palmas maduras	-
	Aclareo de copa	-	Poda de raíces	-
	Elevación de copa	-	Reducción de copa	-
Observaciones: Sin observaciones				





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Dictamen Técnico de Arbolado

Fecha de evaluación	Día	08	Mes	Octubre	Año	2025	Hora	14:45
Datos del solicitante y solicitud: Armando Pérez Muñoz/ Folio: 2128-221021								
Domicilio del solicitante:	Calle y núm.	Eliminado el domicilio						
	Col.	Eliminado el domicilio			No.	Álvaro Obregón	C.P.	
Actividad solicitada y justificación del solicitante: Dictamen técnico de arbolado								

Datos generales del árbol: 002

Localización	Barqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plaza	Propiedad Privada	Obra civil	Otro:	
	Calle y número	Eliminado el domicilio					Colonia	Eliminado el domicilio		
	Entre calle	Eliminado el domicilio		y calle	Eliminado el domicilio		Alcaldía	Álvaro Obregón		

Observaciones: El árbol se dentro del predio, cercano a muro perimetral

Características	Nombre común y científico: (genero, especie y variedad):			Cedro Blanco <i>Cupressus lusitanica</i>		Caducifolio o Perennifolio	Perennifolio			
	Altura total:			10						
	Ancho de la copa		3	Promedio		Distancia del suelo al follaje m			-	
	Largo de la copa		3	3		Diámetro del tronco DAP (a 1.30 m del nivel del suelo) cm			25	

Interferencias	Follaje	X	Inmueble	-	Mobiliario	-	Con tránsito vehicular	Cámaras de seguridad	-
	Troncos	-	Cables de energía eléctrica	-	Luminarias	-	Peatonal	Otro:	X
	Rafes	-	Registros	-	Señales de tránsito	-	Muro Perimetral		X

Residuo	Tránsito vehicular	-	Pasto ($\leq 0.5m$)	X	Árboles o plantas	-	Descripción del sitio: Se encuentra al interior del predio en un área verde
		-	Pavimento ($\leq 0.5m$)	-	Registros	-	
	Residuos sólidos	-	Riego	-	Compactación del suelo	-	

Estado fitosanitario:

		Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones	
Hojas	Enfermedades	-	Marchitez	-	Contaminación	-	Sin observaciones
	Plagas	-	Granizo	-	Helada	-	
			Cicrosis	-			
Ramas	Enfermedades	-	Muertas	-	Ramas caídas	-	Sin observaciones
	Plagas	-	Vandalismo	-	Ramas desprendidas	-	
	Muerdago	-	Desmoche	-	Heridas	-	
Tronco	Enfermedades	-	Vandalismo	-	Cavidades	-	El árbol se encuentra muerto, se observa vestigio de descortezador (<i>Phloeosinus baumani</i>)
	Plagas	X	Estrangulamiento	-	Putrificaciones	-	
					Heridas	-	



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones
Raíces	Enfermedades	-	Expuestas o superficiales	Sin observaciones
		-	Cortadas	
	Piegas	-	Heridas	
		-	Reprimidas o sobre el pavimento	
		-	Estranguladoras	

Estructura general de árbol:

Copa mal equilibrada	-	Apice terminal múltiple	-
Ramas muy largas	-	Tronco inclinado (en grados)	-
Troncos múltiples	-	Corteza incluida	-
Troncos codominantes	-	Chupones	-
Ramas codominantes	-	Cola de león	-

Estructura del árbol:

Irrecuperable	X
Susceptible de mejora	-
Buena	-
Muy buena	-

Valoración general del árbol:

Expectativa de vida	Presencia de otros árboles		Otros valores	
	Hectáreas	(100 m lineales)	Estético	
5 años	-	Más de 300	Más de 30	-
6 a 20 años	-	200 a 300	20 a 30	-
21 a 40	-	51 a 199	5 a 19	-
Más de 40	-	50 o menos	Menos de 5	-

Condición general del árbol:

Muy bueno	-
Buena	-
Muerta	X
Declinante incipiente	-
Declinante severo	-

Manejo y Conclusiones:

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante	Observaciones:
Adecuación de diseños Constructivos	-	NO APLICA
Programación y canalización de codos	-	

Derribo

Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles.	X	Para evitar afectaciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentra.	-
Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito federal.	-	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.	-
Es necesario para el saneamiento de los árboles aledaños.	-	Por obra pública o privada.	-

Observaciones:
El sujeto forestal se encuentra muerto en pie (probablemente por el ataque de descortezador), por lo tanto, se recomienda el derribo (Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, Numerales 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1)

Poda

Limpieza	-	Poda de coníferas	-	Observaciones: Sin observaciones
Restauración	-	Poda de palmas maduras	-	
Aclareo de copa	-	Poda de raíces	-	
Elevación de copa	-	Reducción de copa	-	





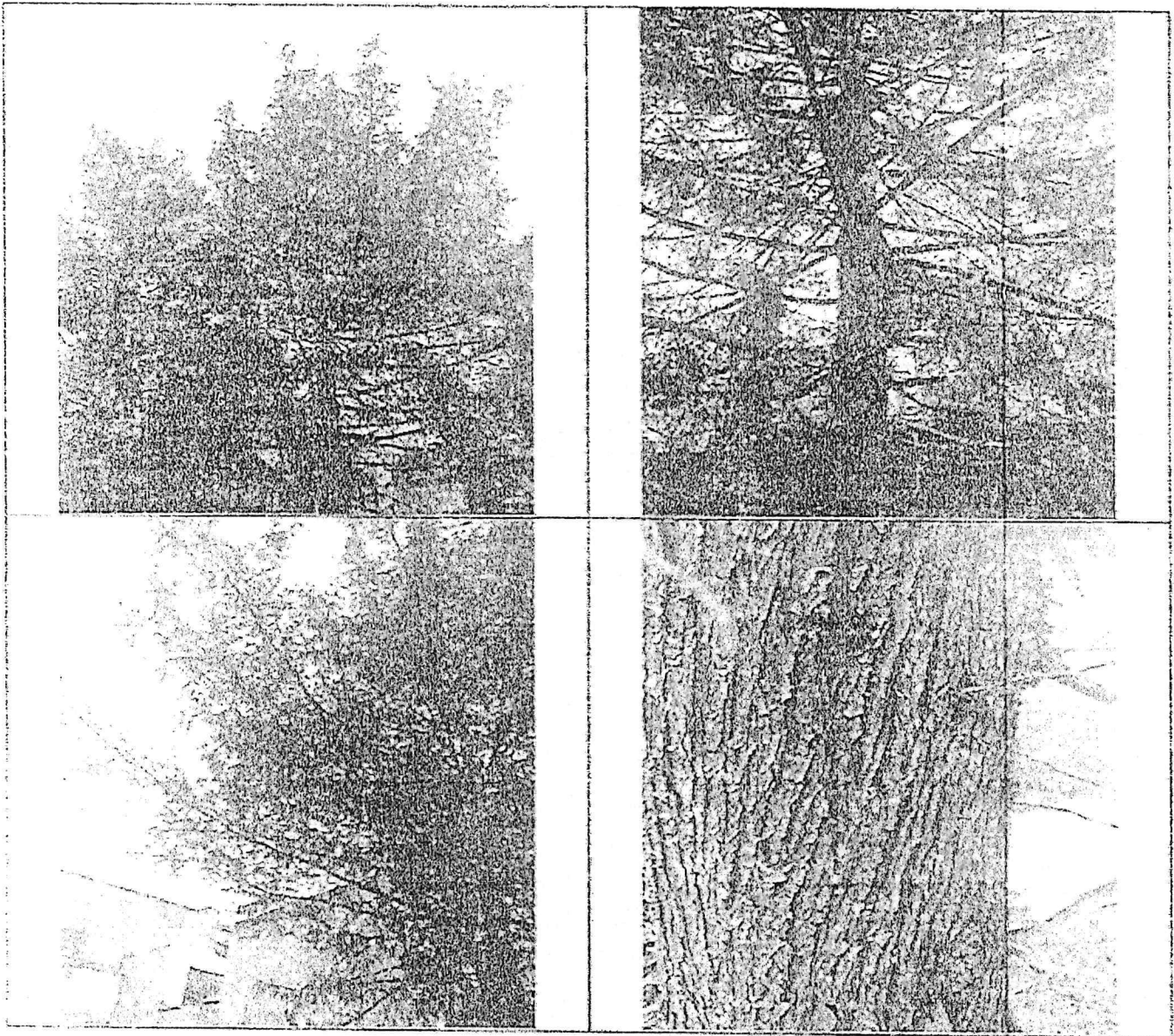
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Archivo fotográfico

Árbol 1- Cedro Blanco *Cupressus lusitanica*



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITILAN



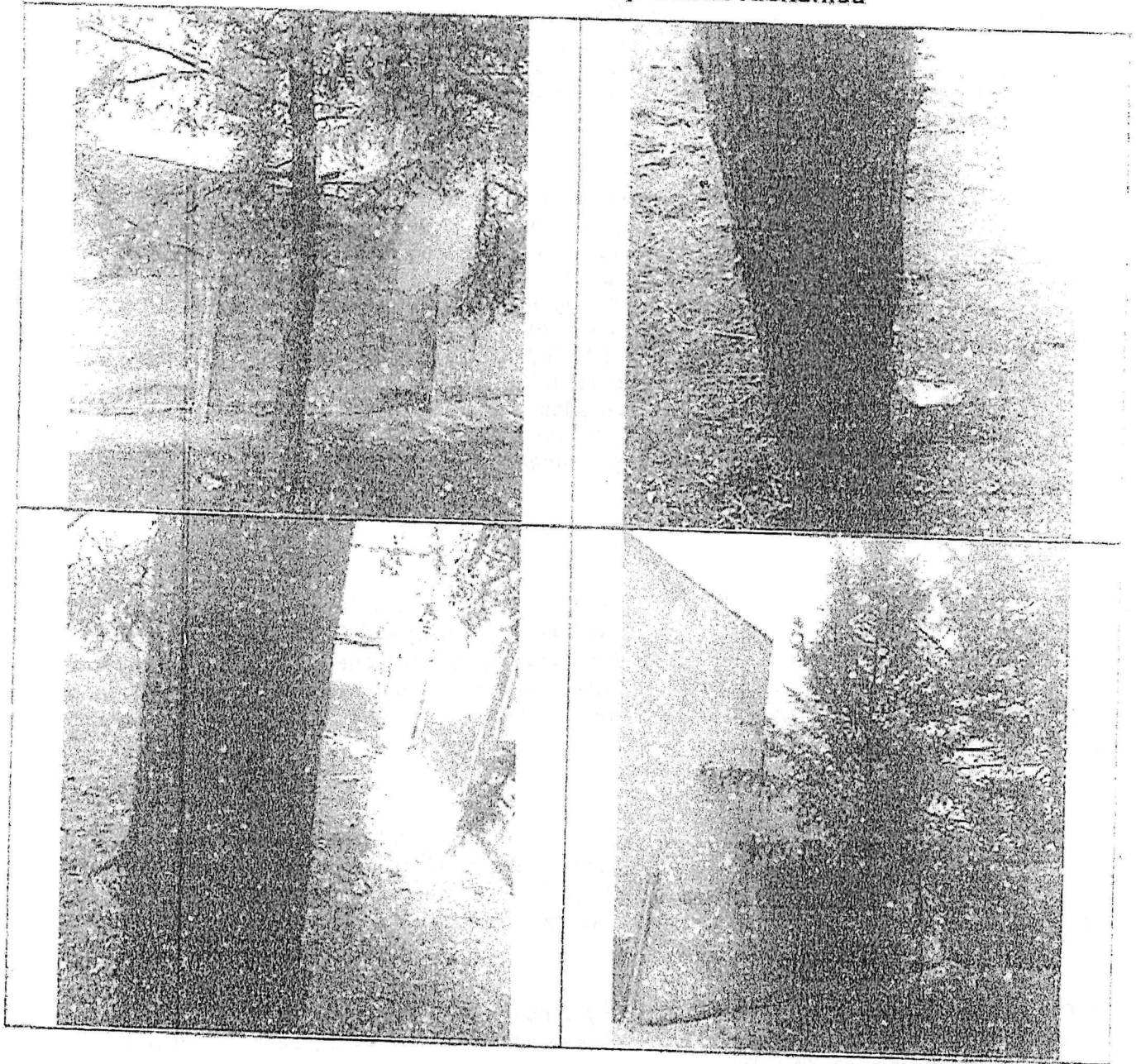
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

*Árbol 2- Cedro Blanco *Cupressus lusitanica**



VUT 2128-221025

Página 7 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100108372H927W56**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Doroteo Santos Zafra**.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** de nombre común: **Cedro blanco/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que **se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-257/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.



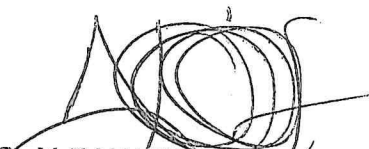
2025
Año de
La Mujer
Indígena



CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

C.c.p. En atención al No. interno DPCMA 2810/2025
En atención al No. interno DGSU 5050/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

